Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 794 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA Nº 2413 Y 2414 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "COMPRA DE CENTRAL TELEFÓNICA Y MUEBLES VARIOS" PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.014.

San Lorenzo, 06 de Agosto de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Articulo 63º del Capitulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Publicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las Órdenes de Compra Nº 2413 y 2414 de fecha 29/07/2.013 a favor de las Empresas GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, respectivamente.

La necesidad de adquirir mayor cantidad de mobiliarios para en las aulas y brindar así un ambiente confortable para el desarrollo de las próximas clases del segundo semestre de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A.

El Informe Nº 052/2.014, del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación de la Contratación Directa conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Publicas".

La certificación de Saldo Presupuestario, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el informe Nº 052/2.014, del Director de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en la cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación de la Contratación Directa de las Órdenes de Compra Nº 2413 y 2414 suscrita para la Compra de Central Telefónica y Muebles Varios, conforme a las Normas vigentes expresadas en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Publicas".

Art. 2 °: **AUTORIZAR** la ampliación de las Órdenes de Compra Nº 2413 y 2414 para la Compra de Central Telefónica y Muebles Varios, a través de las cuales se amplía la cantidad de Sillas tipo taburete, correspondiente al ítem Nº 2 (dos) y se amplía el 20% del monto adjudicado a la empresa A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa, por la suma de Gs. 1.600.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Mil); y Pupitres Universitarios, correspondiente al ítem Nº 3 (tres) y se amplía el 13,33% del monto adjudicado a la empresa GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte por la suma de Gs. 4.640.000 (Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil).

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 534 – Equipos Educativos y Recreacionales; con Recursos Ordinarios del Tesoro del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
AN IMPENDERE VERO